RESOLUCIÓN No. 20251100067644 DEL 23 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA –MP-SS-SM-001-2025"

El Secretario General del Municipio de Popayán, en uso de sus facultades delegadas por el señor Alcalde mediante el Decreto No. 2025100000655 del 10 de marzo de 2025 y en especial las consagradas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

El Municipio de Popayán requiere contratar el servicio de esterilización canina y felina en estado de calle y con tenencia en veredas y estratos 1 y 2 del municipio, en la ejecución del proyecto denominado *"Implementación del programa del cuidado y protección de los seres sintientes del municipio de Popayán"*, para lo cual procedió con la publicación en el SECOP II de todos y cada uno de los documentos precontractuales entre ellos: Aviso de convocatoria pública, estudios previos, pliego de condiciones, estudios del sector y demás documentos referentes al proceso de selección MP-SS-SM-001-2025.

Dentro del término indicado en el cronograma del proceso, se recibieron tres solicitudes para que se limitara el proceso a Mipymes nacionales domiciliadas en el municipio de Popayán.

Mediante Resolución No. 20251100043504 del 22-04-2025, se dio apertura al proceso de selección limitándolo a Mipymes nacionales domiciliadas en el municipio de Popayán, acto que fue publicado con el pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II.

Al proceso de selección, manifestaron interés en participar dos interesados.

En la diligencia de cierre y recibo de ofertas del 14 de mayo de 2025, se procedió con la apertura de sobres de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, encontrándose las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	VALOR
1	CARLOS ALBERTO ARBELAEZ BARRERA	$319.800.000
2	UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR POPAYÁN	$319.800.000

Una vez evaluada la propuesta presentada por CARLOS ALBERTO ARBELAEZ BARRERA y subsanados por el proponente algunos requisitos habilitantes, el comité evaluador en informe de subsanabilidad publicado el 23 de mayo de 2025 en el aplicativo Secop II, le otorgó el respectivo puntaje conforme a los factores de ponderación con el siguiente resultado:

FACTOR	PUNTAJE
Factor Económico	30
Marcación corporal los animales esterilizados durante las jornadas (25 puntos)	25

RESOLUCIÓN No. 20251100067644 DEL 23 DE MAYO DE 2025

Equipo de trabajo, calidades adicionales del coordinador (15 puntos)	15
Condiciones logísticas (9,5 puntos)	9,5
Incentivo a la Industria Nacional	20
Incentivo emprendimiento y empresas de mujeres (decreto 1860 de 2021)	00
Incentivo MYPIME	0,25
Puntaje Total	**99,75**

La propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR POPAYÁN, no fue objeto de evaluación por parte del evaluador, por no encontrase las MIPYMES que la integran, domiciliadas en el municipio de Popayán.

Por lo anterior, el colegiado evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el contrato por el valor de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($319.800.000,00), al proponente CARLOS ALBERTO ARBELAEZ BARRERA con cedula de ciudadanía No. 76.327.215 expedida en Popayán.

Conforme a lo establecido en el art. 5 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se debe proceder con la respectiva adjudicación, una vez demostrada la oferta más favorable, aquella que ha cumplido con los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en el pliego de condiciones o sus equivalentes.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato producto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SS-SM-001-2025 el cual tiene por objeto: El CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN A PRESTAR EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN ESTADO DE CALLE Y CON TENENCIA EN VEREDAS Y ESTRATOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DEL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS SERES SINTIENTES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, a CARLOS ALBERTO ARBELAEZ BARRERA, identificado con C.c. No. 76.327.215, expedida en Popayán, por la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($319.800.000,00), con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, previa suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: En el evento en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Municipio de Popayán, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

RESOLUCIÓN No. 20251100067644 DEL 23 DE MAYO DE 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente adjudicación se realiza bajo los siguientes amparos presupuestales:

CDP	VALOR
2025.CEN.01.2120	$ 74.800.000,00
2025.CEN.01.2027	$ 245.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido del mismo al proponente y a las demás personas interesadas en el mismo, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: La firmeza del presente Acto Administrativo se predicará atendiendo a las reglas dispuestas en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Popayán, veintitrés (23) de mayo de 2025

EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ
Secretario General, Municipio de Popayán

Aprobó: Claudia Milena Males Imbachi, Secretaria de Salud
Revisó aspectos jurídicos: Carlos Andrés Bolaños Guzmán, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó aspectos jurídicos: Olga Lucia Pérez Arrubla, Líder grupo de Contratación OAJ
Reviso' aspectos jurídicos: María Fernanda Correa, Abogada Contratista OAJ
Proyectó: Andrés Felipe Castro López, Abogado contratista SSM